Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la Resolución de la Secretaría del Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la supervisión de los proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 4 de febrero de 2004 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del citado Proyecto y sus Documentos Complementarios haciendo constar sucesivamente que:

1. El Documento Complementario para la realización del trámite de Información Pública de clave 48-VA-2600.C, redactado en octubre de 2002, forma parte del Proyecto de Construcción de referencia, de clave 48-VA-2600 (en lo sucesivo Proyecto) compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en diciembre de 1998 y por el Documento Complementario de clave 48-VA-2601, redactado en mayo de 2000.

2. El Proyecto suscrito en diciembre de 1998 ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental con la asistencia técnica de la empresa consultora Tecnoconsult mediante contrato suscrito el 30 de abril de 1996 modificado con fecha 29 de diciembre de 1998, el Documento Complementario de clave 48-VA-2601 ha sido redactado por personal adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y el Documento Complementario de clave 48-VA-2600.C ha sido redactado por la misma Demarcación de Carreteras con la asistencia técnica de la empresa consultora Eyser, mediante contrato menor con aprobación del gasto el 28 de diciembre de 2001, estando suscrito, con fecha octubre de 2002, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José María Lorente-Sorolla perteneciente a la citada empresa.

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 124 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El Proyecto reúne los requisitos que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en su artículo 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha octubre de 2002, siendo su Autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Lorente-Sorolla, cuyo presupuesto de 323.632,82 euros ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, el Proyecto incluye un apartado denominado «acciones Sísmicas».

7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras, de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de octubre de 2002 y el Proyecto puede ser completado, nunca de forma total, al menos, en una serie de puntos.

8. La longitud del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 7,0 km.

9. El presupuesto base de licitación del Proyecto asciende a 56.212.773,18 euros, que incluye la cantidad de 7.753.485,96 euros relativa al IVA.

En su virtud resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el citado Proyecto por su presupuesto base de licitación de 56.212.773,18 euros, que incluye la cantidad de 7.753.485,96 euros relativa al IVA con las siguientes prescripciones a cumplimentar en un documento complementario al mismo:

1.1 Se cumplimentará la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 13 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado 03.02.2004).

1.2 Se tendrán en cuenta los informes presentados por las Consejerías de Educación y Cultura y de Fomento de la Junta de Castilla y León en el Expediente de Información Pública.

1.3 Se coordinarán las obras objeto del presente Proyecto con las actuaciones previstas dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles, estableciendo los contactos oportunos.

1.4 Se tendrán en cuenta las observaciones contenidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 14 de mayo de 1999.

1.5 Se proseguirá la tramitación de la reposición de los servicios afectados de acuerdo con lo indicado en la «Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras» de 7 de marzo de 1994 de la Dirección General de Carreteras.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Valladolid, 1 de marzo de 2004.—Jefe de la Demarcación, don Antonio del Moral Sánchez.—10.973.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas» (Depósito número 3546).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Andrés Cuartero Ruiz mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 15956-2491.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 7 de los Estatutos de la Federación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 16 de diciembre de 2003.

La certificación del acta está suscrita por D. José María Zalbidea, en calidad Secretario con el visto bueno del Presidente, D. Andrés Cuartero Ruiz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de marzo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—10.573.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la información pública del proyecto de los colectores interceptores generales de los ríos Cúa, Burbia y Barredos (modificado n.º 1) para el saneamiento del Bierzo Bajo (León), y de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de enero de 1999 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Proyecto de acondicionamiento de márgenes del arroyo Fullinas en Tremor de arriba y del río Boeza en Igüeña (León)».

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

El objetivo del proyecto es desarrollar a nivel constructivo las obras necesarias para el acondicionamiento del cauce y márgenes del arroyo Fullinas y río Boeza en los tramos urbanos de Tremor de Arriba e Igüeña respectivamente, dotanto ambos cauces de la capacidad de desagüe precisa par avenidas extraordinarias, acondicionando y ordenando sus márgenes.

Las actuaciones a realizar consisten básicamente en:

Obras en el río Boeza (Igüeña).

La solución propuesta consiste en la ejecución de una obra de defensa contra avenidas en un tramo de 142 metros aguas arriba del puente existente frente al Ayuntamiento de Igüeña, capaz de desaguar, como mínimo, el caudal que pasa por el puente. Dicha obra de defensa consistirá en la ejecución de dos muros de hormigón chapados con mampostería en ambas márgenes de 80 metros de longitud y alturas variables entre 3 y 3,5 metros, recrecido del muro existente en la margen izquierda y ejecución de sendas peatonales de ancho variable y jabre compactado en ambas márgenes.

Obras en el arroyo Fullinas (Tremor de Arriba).

La solución propuesta en este caso trata de aumentar la capacidad de desagüe del arroyo Fullinas actualmente muy reducida por la sección insuficiente de una estructura existente. Para ello se ejecutará una obra de defensa en un tramo de unos 200 metros de longitud y sección trapecial de 4 metros de ancho en el fondo y taludes 1:1 de escollera con altura media 2 metros. Se demolerá la estructura existente y construcción de una nueva con capacidad suficiente, ejecución de dos nuevas pasarelas peatonales sobre el arroyo y pavimentación de paseos peatonales en ambas márgenes mediante jabre compactado. Finalmente se ejecutarán zonas verdes en las superficies al borde de los caminos y se colocarán barandillas al borde de los paseos peatonales en ambos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados